



Diputación
de Soria

SECRETARÍA GENERAL
RECURSOS HUMANOS

C/Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975101000

PLAN DE VACACIONES AÑO 2025

PERSONAL DIPUTACION EXCEPTO RESIDENCIAS

Para facilitar la elaboración del Plan General Anual de Vacaciones del Personal Funcionario y Laboral de esta Diputación Provincial, le comunico que **hasta el día 30 de abril de 2025**, deberá elaborar y presentar ante esta Vicepresidencia el cuadro propuesta de vacaciones de su Dependencia, el cual deberá ser formulado ateniéndose a los criterios establecidos en los artículos 22 del Convenio Colectivo y 31 del Acuerdo Regulador, modificados por la Ley 20/2012 y según lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de octubre de 2012:

1. Periodos mínimos de disfrute: El Plan de Vacaciones deberá contener la totalidad de los periodos solicitados por los empleados y se disfrutarán en periodos de tiempo no inferiores a 7 días naturales, si se opta por el disfrute del mes natural, ó 5 días hábiles, si se opta por el disfrute de los 22 días hábiles.

No obstante se podrán disfrutar hasta siete días hábiles de forma no consecutiva, **siempre que se trate de puestos que no sean objeto de sustitución.**

2.- Época de disfrute: Las vacaciones se disfrutarán por los empleados públicos, con carácter preferente, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año 2026, **sin posibilidad de ampliación.**

3.- Previsiones.- En la elaboración del Plan Anual de Vacaciones se garantizará la correcta atención de los servicios mediante la presencia al menos del 50% de la plantilla habitual del Centro o Dependencia.

En aquellas dependencias en las que existan autorizaciones de teletrabajo, éstas podrán quedar temporalmente suspendidas durante el periodo de vacaciones, siempre que no se pueda garantizar la correcta prestación del servicio.

En Soria a la fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO

José Antonio de Miguel Nieto.

___ A TODOS LOS JEFES DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE DIPUTACION EXCEPTO RESIDENCIAS DE ANCIANOS.

K0067662623103062a07e93b040e1b0